



VISITAS CONSULARES 2026-2027 REQUISITOS PARA FIRMA DE ACTA PARA LA CONSERVACIÓN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

La conservación es el acto por el que se manifiesta la voluntad de preservar la nacionalidad española cuando se adquiere, o, si se ostenta otra nacionalidad extranjera. Entre otros supuestos, para evitar la pérdida deberán conservar en el plazo de tres años a contar **desde que cumplan los 18 años o desde que se emancipen** los españoles que hayan nacido y residan habitualmente en el extranjero, y sean hijos de españoles también nacidos en el extranjero, si el país en el que residen les atribuye su nacionalidad durante la minoría de edad.

La conservación expresa se realiza con una declaración personal, firma de acta, ante el Encargado del Registro Civil Consular.

El ciudadano deberá:

Requisito	Detalle / Especificaciones
1. Registro en formulario web	Registrarse ingresando en este enlace formulario web
2. Documento identificadorio	El día de la visita consular presentarse provisto de alguno de los siguientes documentos identificadorios: - Pasaporte español original y copia (solo) de la hoja de datos - DNI argentino en vigor original y copia (anverso y reverso) - DNI español, si lo posee, original y copia (anverso y reverso) El solicitante recibirá previo a la visita, un correo electrónico con indicaciones.